

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE OCTUBRE

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado	CAMBIOS DE HOY / 0/	Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dol. equivalente. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
10-10-916 75,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,90, 85, 90 y 75	75,25 y 15	480,00	Banes de España.....	500	440,00 y 495,00
10-10-916 75,00	" E, de 25.000 "	" " "	75,30 y 15	255,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	275,00 y 274,00
75,15	" D, de 12.500 "	" " "	75,30 y 15	210,00	Banco Hipotecario de España..	500	
10-10-916 76,00	" C, de 5.000 "	" " "	76,00 y 76,05	90,00	Banco de Castilla.....	250	45
10-10-916 76,00	" B, de 2.500 "	" " "	76,00, 76,05 y 76,00	127,914	Banco Hispano-American.....	500	50
76,90	" A, de 1.500 "	" " "	76,00 y 76,05	9-10-916 185,00	Banco Español de Crédito.....	250	
76,75	" H, de 200 "	" " "	75,75	11-9-916 93,00	Unión Española de Explosivos..	100	
76,75	" G, de 100 "	" " "	75,75	7-10-916 288,00	Socied. Gral. Azuc. de España-Preferentes	500	
7-10-916 76,80	En diferentes series.....			10-10-916 71,00	Ordinarias.....	500	71,00
	4 POR 100 PERPETUO EXTRANJERO (Estampado.)			10-10-916 23,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	23,00
10-10-916 82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,55	82,55	17-7-916 329,00	La Papelera Española.....	500	
10-10-916 82,30	" E, de 12.000 "	" " "	82,55	7-10-916 72,50	Unión Alcohólica Española.....	500	
83,20	" D, de 6.000 "	" " "	88,30	7-10-916 96,00	C. Gral. Madrid de Electricidad..	100	
83,20	" C, de 4.000 "	" " "	88,30	15-4-916 22,00	Mediodía de Madrid.....	500	
83,20	" B, de 2.000 "	" " "	88,20 y 80	7-10-916 356,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475	
83,20	" H, de 1.000 "	" " "	88,70 y 80	9-10-916 365,00	Idem Norte de España.....	475	
83,50	" G, de 200 "	" " "	84,00	10-10-916 258,00	R. Español del Río de la Plata..	475	354 pts. ad.
83,50	" A, de 100 "	" " "	84,00				
9-10-916 83,40	En diferentes series.....						
	4 POR 100 AMORTIZABLE						
27-9-916 92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			95,50	Obligaciones del Banco Hipotecario..	500	95,35
3-10-916 91,20	" D, de 12.500 "	" " "		10-10-916 102,50	Obligaciones del Banco Hipotecario..	500	102,50
6-10-916 90,90	" C, de 5.000 "	" " "		10-10-816 79,25	Sociedad Gral. Azuc. de España..	500	79,25
4-10-916 91,20	" B, de 2.500 "	" " "		24-8-916 87,00	C. Gral. Madrid de Electricidad..	500	
6-10-916 9,90	" A, de 600 "	" " "		24-4-916 74,00	Mediodía de Madrid.....	500	
28-9-916 92,00	En diferentes series.....			10-10-916 102,25	F. C. M. L. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	
	5 POR 100 AMORTIZABLE			21-7-916 88,00	Idem id., id. id.....	500	
10-10-916 97,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			14-9-916 80,75	Idem id., id. id.....	500	88,00
10-10-916 97,70	" E, de 25.000 "	" " "	97,60		Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	4	
10-10-916 97,60	" D, de 12.500 "	" " "	97,80	7-9-916 343 pts.	" " " 1.ª serie.	475	
10-10-916 97,80	" C, de 5.000 "	" " "	97,80, 75 y 80	7-9-916 318 pts.	" " " 2.ª serie.	475	
97,80	" B, de 2.500 "	" " "	97,90	7-9-916 299 pts.	" " " 3.ª serie.	475	
10-10-916 98,00	" A, de 600 "	" " "	98,00 y 97,95	7-9-916 300 pts.	" " " 4.ª serie.	475	
9-10-916 98,75	En diferentes series.....			7-9-916 306 pts.	" " " 5.ª serie.	500	
	OBLIGACIONES DEL ESTADO						
10-10-916 100,50	Serie H, de 600 pesetas al 4,50 por 100.	100,50, 45 y 50		7-10-916 72,00	Obligaciones.....		
10-10-916 100,50	" E, de 5.000 "	al 4,50 por 100.	100,50 y 45	10-10-916 92,75	Idem por veinticinco.....	500	
10-10-916 101,60	" E, de 500 "	al 4,75 por 100.	101,50	10-10-916 92,75	Idem para pago de expropiaciones en el Interior.	500	
10-10-916 101,60	" E, de 5.000 "	al 4,75 por 100.	101,50	4-10-916 92,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	92,75

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	414,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	158,500
Idem del Banco Hipotecario.....	57,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Obligas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	85,133
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	12,000
Cambio medio.....	23,620
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Octubre de 1916.

Desaparecen las presiones débiles, incluso las que desde hace varios días se hallaban al Oeste de las costas marroquíes, habiéndose formado sobre la Península Ibérica un área anticiclónica bien definida, que extiende su acción hasta las Azores.

El tiempo se mantiene bueno para toda España, el cielo aparece con pocas

nubes, soplan los vientos débilmente y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Soria.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables las nieblas en Galicia y Cantabria.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia,

### Observaciones del día 11 de Octubre 1916.

#### Parque del Retiro (Altitud 687 mts.).

Hora	Barómetro en cm. y 40°	Temperatura en °C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mts.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			
0°	712.7	16.7	54	ENE....	0=Gáima.....	3	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25.2
4	712.9	15.2	56	N.....	3=Flojo.....	+	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 13.0
8	714.1	15.7	61	NNE....	1=Ventolina....	+	Idem.	Máxima al Sol en el vacío..... 54.5
12	714.2	23.2	44	E.....	1=Idem.....	+	Idem.	Mínima junto al suelo..... 10.8
16	712.8	24.8	39	SE....	0=Calm.....	+	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 148
20	713.5	18.6	59	N.....	1=Ventolina....	+	Casi despejado.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Principios de Estadística, Geografía Económica y Comunicaciones y Transportes, vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Valladolid, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 11 del próximo mes de Noviembre, á las cuatro de la tarde, á la Escuela de Comercio, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificáran ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación al Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario.

Madrid, 9 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Antonio Royo Villanova.  
P—5507

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Granada.

### Oposiciones restringidas.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace saber que para las oposiciones en turno restringido, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 del actual, se han presentado las siguientes instancias de Maestros:

D. Enrique Rodríguez Aguilera, don Antonio Valero López y D. Miguel Durán Pérez, con la documentación completa.

D. Emilio Carrasco Pérez y D. Carlos

Aragón Moreno, también con la documentación completa, al solo objeto de obtener plenitud de derechos.

D. Gregorio Cid Guillén, D. Cipriano Martín Casado y D. Leopoldo Bocos Benígochea, sin reintegrar su instancia y sin hoja de servicios.

Y D. Miguel Maldonado Suárez, cuya instancia fué presentada fuera del plazo concedido.

El Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios, es el que se indicó en el anuncio citado.

No se ha presentado ninguna instancia para las oposiciones de Maestras.

Lo que se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de diez días, contados desde la inserción en la GACETA, á fin de que puedan formularse las reclamaciones y demás extremos expresados en el referido artículo 10 del Reglamento citado.

Granada, 30 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, José Aguilera.

P—5470

## SUBASTAS

### Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Ricardo Polel Pobell, Alcalde constitucional de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el dia 29 de Septiembre último, acordó sacar á nueva subasta la enajenación de la parte de edificios en ruinas, y sin aplicación de la antigua plaza de abastos, conocida con el nombre de Plaza de la Carne, siendo el pliego de condiciones por que se ha de regir dicha subasta, el mismo que aparece publicado en la

GACETA DE MADRID, fecha 26 de Junio del corriente año, con las modificaciones siguientes:

El tipo de subasta de la primera sección será el de 79.520 pesetas, ó sea á razón de 200 pesetas por metro cuadrado; el de la segunda sección, será 81.886 pesetas, ó sea 200 pesetas por metro cuadrado, y el tipo de la totalidad de ambas secciones, es el de 161.406 pesetas; teniendo lugar el remate en el Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento treinta días después, ó en el siguiente si es inhabil, de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las once horas.

Para concurrir á la subasta, deberá hacerse previamente un depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del nuevo tipo que se señala en el presente anuncio, cuyo 5 por 100 ascenderá á la suma de 8.070 pesetas con 30 céntimos para optar á la totalidad; para los que opten á la primera sección, el depósito provisional será de 3.976 pesetas, y para los que opten á la segunda sección, dicho depósito provisional será de 4.094 pesetas con 30 céntimos, los cuales habrán de constituirse en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El plazo en que pueden presentarse los pliegos de proposición, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de proposición deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición, el cual se inserta al pie del pliego de condiciones.

Las horas en que durante el expresado plazo, podrán presentarse los referidos pliegos de proposición, serán todos los días hábiles, desde las diez á las doce, en la Contaduría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, preventivo para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...», y a continuación el objeto de la misma.

En el reverso y cruzando la linea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, a las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

El que resulte rematante, viene obligado al pago de todos los gastos de formalización del presente contrato: gastos de escritura, Derechos reales, anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial y del pliego de condiciones, y en general, de todos los que se occasionen con motivo de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Contaduría municipal, durante las horas de oficina.

Alicante, 4 de Octubre de 1916.—Ricardo Poel Pobell. S-498

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de León.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reflejan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias o tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

La GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Santiago, 5 de Octubre de 1916.—El Secretario general, Paulino Otero.

P-5502

Oviedo, 5 de Octubre de 1916.—El Rector, A. Soler. P-5488

### Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, con destino al Instituto General y Técnico de Pontevedra, Sección de Letras.

Los aspirantes a la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reflejan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante con destino al Instituto general y técnico de Pontevedra, Sección de Ciencias.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reflejan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Santiago, 5 de Octubre de 1916.—El Secretario general, Paulino Otero.

P-5501

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

## CONCURSO DE INGRESO Y REINGRESO

*Propuestas formuladas por este Rektorado en méritos del presente concurso para proveer las vacantes de 625 pesetas, de este Distrito, conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 22 de Agosto último.*

## MAESTROS

## Concurso de Reingreso.

NÚMERO de orden.	NOMBRE Y APELLIDO	SERVICIOS EN PROPIEDAD			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE
		Años.	Meses.	Días.	
1	D. Nicolás García Palma.....	2	3	5	Das (Gerona).

## Concurso de Ingreso.

Lista de 1914.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELIDOS	NÚMERO que ocupa.	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	EXCLUÍDOS		
				Torres, D. Manuel Cárdenas Mengual, D. Miguel Hernández Jordán, D. Manuel Gómez Blanco, D. Gerardo Ruiz Poza, D. Juan Fernández Pérez, D. Luis Aguiló Montesinos, D. Juan Pérez Lloret, D. Pedro Pons Capdevila, D. Ramón Monrós Sala, D. Antonio Fumana Mur, D. Juan José Tomás Jiménez, D. Laureano Polidano Alguacil, D. Juan Bautista Parra Rebollo, D. Pablo M. Giménez Giménez, D. Fran-		
2	D. Juan Cases Constáns .....	120	cisco Mira Clari, por no tener completa su documentación.			
3	Gumersindo Piqué Sebría.....	149	D. Luis Martín Díaz, D. José María Blanco Salas, por falta de reintegro en sus expedientes.			
4	Manuel Pradells Soler .....	320	D. José Isbert Guri, por no hacer constar al margen de su instancia el número que tiene ni la GACETA en que figura.			
			D. Simón Ruiz Poza, por omitir servicios en su hoja.			

Siguen aspirantes de la lista de 1915 hasta el número de orden 23.

## EXCLUÍDOS

D. Francisco García Arjona, D. Andrés Blanco Fontanillo, D. Alfredo Vila Tormo, D. Germán Iváñez Tormo, D. Desiderio Calvo Frutos, por no haberse presentado por conducto de la Sección.

D. Ismael Juan Bonet, D. José Micó Guillén, D. Alberto Jiménez Martín, don Gómeio Hermano Revilla, D. José Loste

Torres, D. Manuel Cárdenas Mengual, D. Miguel Hernández Jordán, D. Manuel Gómez Blanco, D. Gerardo Ruiz Poza, D. Juan Fernández Pérez, D. Luis Aguiló Montesinos, D. Juan Pérez Lloret, D. Pedro Pons Capdevila, D. Ramón Monrós Sala, D. Antonio Fumana Mur, D. Juan José Tomás Jiménez, D. Laureano Polidano Alguacil, D. Juan Bautista Parra Rebollo, D. Pablo M. Giménez Giménez, D. Fran-

cisco Mira Clari, por no tener completa su documentación.

D. Luis Martín Díaz, D. José María Blanco Salas, por falta de reintegro en sus expedientes.

D. José Isbert Guri, por no hacer constar al margen de su instancia el número que tiene ni la GACETA en que figura.

D. Simón Ruiz Poza, por omitir servicios en su hoja.

## MAESTRAS

## Concurso de Reingreso.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE
		Años.	Meses.	Días.	
1	D.ª Basilisa Castroviejo Calvo.....	21	11	25	Pruit (Barcelona).
2	María Teresa Pagés Dolsa.....	2	4	3	Bellatall (Tarragona).
3	Maria Luisa Navarrete Jordán.....	1	2	18	Palau (Baronia de Rialp) Lérida.

## Concurso de Ingreso.

Lista de 1914.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO que ocupa.	PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE	EXCLUÍDOS		
				Torres, D. Manuel Cárdenas Mengual, D. Miguel Hernández Jordán, D. Manuel Gómez Blanco, D. Gerardo Ruiz Poza, D. Juan Fernández Pérez, D. Luis Aguiló Montesinos, D. Juan Pérez Lloret, D. Pedro Pons Capdevila, D. Ramón Monrós Sala, D. Antonio Fumana Mur, D. Juan José Tomás Jiménez, D. Laureano Polidano Alguacil, D. Juan Bautista Parra Rebollo, D. Pablo M. Giménez Giménez, D. Fran-		
4	D.ª Elisa Iborra Pérez.....	14	Aguirré (Torre de Capdellá) Lérida.			
5	Carmen Alvarez Tirado.....	77				
6	Amparo Serrano Teruel.....	81				
7	Aurelia Ajado Sanjuán.....	127				

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO que ocupa.	PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE
8	D. <sup>a</sup> Benita Janer Pons.....	162	
9	Maria y Antonia Ortigueira Vallés.....	178	Ribert (Lérida). ▷
10	Francisca Gil Martínez.....	200	
11	Josefa Cavestany Capdevila.....	292	Peramea (Lérida). ▷
12	Angeles Gil de Peralta.....	294	
13	Andrea Ruiz Blanco.....	409	
14	Carmen Canal Bosch.....	487	

Siguen aspirantes de la lista de 1915 hasta el número 101.

#### EXCLUIDAS

D.<sup>a</sup> Vicenta Boluda Mora, D.<sup>a</sup> Josefa Redondo Miguel, D.<sup>a</sup> Aurelia Sagunas García, D.<sup>a</sup> Fidela Fabra Fabregat, doña Josefa López Alcaide, D.<sup>a</sup> Cletilde Salvador Ropero, D.<sup>a</sup> María A. Elvira Gebrer Gerrer, D.<sup>a</sup> Demetria Ana Roy Larripa, D.<sup>a</sup> María Brígida de Alvaro Gil, doña María de la O. Pérez Rodríguez, D.<sup>a</sup> Eugenia Ríos Pérez, D.<sup>a</sup> Aurea Pérez Martínez, D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Castillo, D.<sup>a</sup> Juana Rosa Bort Pla, D.<sup>a</sup> Inés García Vicente, D.<sup>a</sup> Antonia González Ortega, D.<sup>a</sup> Buenaventura Grau Puigolá, D.<sup>a</sup> Sabina Giménez Moreno, D.<sup>a</sup> Pilar Cid Cosido, D.<sup>a</sup> Dolores Pastor Artigas, D.<sup>a</sup> Joaquina Caballero Gutiérrez, D.<sup>a</sup> Juliana E. Alonso Benavos, D.<sup>a</sup> Fausta Cellado Bermúdez, D.<sup>a</sup> María Triviño Palomo, D.<sup>a</sup> Amalia Gómez de Caso Pelayo, D.<sup>a</sup> Luisa Abad Velasco, D.<sup>a</sup> Geminiana Rebolleda González, por no tener completa la documentación.

D.<sup>a</sup> Ana Pla Serra, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

D.<sup>a</sup> Felisa Ariza Diaz, D.<sup>a</sup> Agustina F. Benedi Persles, D.<sup>a</sup> Carmen Boquera Bargalló, D.<sup>a</sup> Simona J. Oliveros del Castillo, D.<sup>a</sup> María Barcos Orduna, D.<sup>a</sup> Clemencia Calvo Martínez, D.<sup>a</sup> Josefa Pérez Giménez, D.<sup>a</sup> Gregoria Gil Gaitán, por falta de reintegro y de documentación.

D.<sup>a</sup> Daniela Pardos Traid, D.<sup>a</sup> Alfonsa Ortiz Carral, D.<sup>a</sup> Concepción Rojas Ferrer, D.<sup>a</sup> Josefa Chamillas García, doña Antonia Téllez y Sánchez Pinedo, D.<sup>a</sup> María Dolores Márquez Ballestá, por falta de reintegro.

D.<sup>a</sup> María Paz Sierra Hernández, doña Victoria M. Carrasco Rey, D.<sup>a</sup> Filomena Martos Rubia, D.<sup>a</sup> María Dolores Antoni Salas, D.<sup>a</sup> Cristina Carvajal Rabat, por no venir por conducto de la Sección correspondiente.

D.<sup>a</sup> Rosa Godall y Fontanillas, por no haber presentado su expediente por conducto de la Sección, habiéndose recibido también fuera de plazo.

D.<sup>a</sup> María Márquez Luque, D.<sup>a</sup> Antonia Josefa Torreiro Carmona, por no hacer constar al margen de su instancia el número que tiene ni la GACETA en que figura

D.<sup>a</sup> Ignacia López López, por igual motivo que la anterior, faltando además reintegro á su instancia.

D.<sup>a</sup> Inocente Rodríguez Blendón, doña Petra García Vázquez, por tener su expediente incompleto, habiéndose recibido fuera de plazo.

D.<sup>a</sup> Ana Maldonado Suárez, por tener incompleto su expediente, no haciendo constar al margen de la instancia el número que tiene ni la GACETA en que figura.

D.<sup>a</sup> Consuelo Giralt Marqués, por no acompañar certificado de penados, pues aunque manifiesta en la instancia que sirve actualmente, no consta así en su hoja de servicios.

Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de diez días, á contar del siguiente al de la publicación de estas propuestas en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 3 de Octubre de 1916.—El Rector, Valentín Carulla. P-5431

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO DE 1910.

Terminado el plazo para el cumplimiento por parte de los señores Médicos y Médicos-Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia del deber que les impone el artículo 2º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y de conformidad con el artículo 4º de igual disposición, se publica la relación siguiente de los que se han呈ido de la correspondiente patente durante el actual ejercicio.

NÚMERO de la patente.	CLASE de la patente.	NOMBRES	NÚMERO de la patente.	CLASE de la patente.	NOMBRES
1	3. <sup>a</sup>	D. Andrés Montes Mari.	65	5. <sup>a</sup>	D. Carmelo Serrano García.
2	3. <sup>a</sup>	José Rico González.	66	5. <sup>a</sup>	José Pomares Perlasia.
3	3. <sup>a</sup>	Juan H. Pastor Ferré.	67	5. <sup>a</sup>	Manuel Pasenau Urbán.
4	3. <sup>a</sup>	Mariano Carreres Aragó.	68	5. <sup>a</sup>	Julio María López Orozco.
5	6. <sup>a</sup>	Joaquín Morrió Jordá.	69	4. <sup>a</sup>	Florentino Fraile Moscat.
6	6. <sup>a</sup>	Juan Esteve Moltó.	70	4. <sup>a</sup>	Juan de Dios Pérez Mira.
7	6. <sup>a</sup>	Salvador García Muñoz.	71	4. <sup>a</sup>	José Lledó Quesada.
8	6. <sup>a</sup>	Antonio Pastor Abad.	72	4. <sup>a</sup>	Ismael Candela Mas.
9	6. <sup>a</sup>	Vicente Miró Laporta.	73	4. <sup>a</sup>	Francisco Polo Alfonso.
10	6. <sup>a</sup>	Emilio Raduán Casanitjana.	74	5. <sup>a</sup>	Luis Gómez Aznar.
11	6. <sup>a</sup>	D. Virginia Soler Alberola.	75	3. <sup>a</sup>	Vicente García Bellot.
12	6. <sup>a</sup>	D. Miguel Abad Tormo.	76	3. <sup>a</sup>	Vicente Cortés Juan.
13	6. <sup>a</sup>	Lorenzo Llabres Fornés.	77	3. <sup>a</sup>	Estanislao Picó Albert.
14	6. <sup>a</sup>	Gonzalo Salvador Cardona.	78	3. <sup>a</sup>	Antonio Aguirre Gil.
15	6. <sup>a</sup>	Daniel Fernández Oleina.	79	3. <sup>a</sup>	José Martínez Pérez.
16	6. <sup>a</sup>	Facundo Soler Canto.	80	3. <sup>a</sup>	Vicente Giner Iberra.
17	6. <sup>a</sup>	Gonzalo Blanes Colomer.	81	4. <sup>a</sup>	José Fernández Pérez.
18	6. <sup>a</sup>	Francisco Gómez Valor.	82	4. <sup>a</sup>	José María Carretero Soler.
19	8. <sup>a</sup>	Domingo Marín Femenia.	83	3. <sup>a</sup>	José Rodríguez Bonet.
20	3. <sup>a</sup>	Antonio Fornet Noguera.	84	4. <sup>a</sup>	Juan López Selva.
21	4. <sup>a</sup>	Arturo Pérez Plana.	85	4. <sup>a</sup>	Silvelio Boatella Castelló.
22	4. <sup>a</sup>	Francisco Ribes Chinchilla.	86	3. <sup>a</sup>	Claudio López Atalaiz.
23	3. <sup>a</sup>	Agustín Mayor Pérez.	87	3. <sup>a</sup>	José Jiménez Mira.
24	3. <sup>a</sup>	Juan Miguel Such.	88	3. <sup>a</sup>	Ramón Jover García.
25	3. <sup>a</sup>	Ignacio Lloréns Pascual.	89	3. <sup>a</sup>	Ramón Linares Martínez.
26	4. <sup>a</sup>	Bernardo Fernando Fuertes.	90	4. <sup>a</sup>	Juan Rico Pérez.
27	4. <sup>a</sup>	Miguel Vallés Sastre.	91	3. <sup>a</sup>	Francisco Verdú Pérez.
28	4. <sup>a</sup>	José Sevila Sánchez.	92	3. <sup>a</sup>	Antonio Prats Cañizares.
29	3. <sup>a</sup>	Ramón Gérvais Pons.	93	3. <sup>a</sup>	Pedro Martínez Verdú.
30	3. <sup>a</sup>	José Canto Lledó.	94	3. <sup>a</sup>	Rodolfo Mauricio Martínez.
31	3. <sup>a</sup>	Pedro Puchol Puig.	95	3. <sup>a</sup>	Juan Rico Rico.
32	3. <sup>a</sup>	Atanasio Oreso Bayo.	96	3. <sup>a</sup>	Antonio Payá Martínez.
33	4. <sup>a</sup>	Elias Moltó Botella.	97	5. <sup>a</sup>	Antonio Agrasot González.
34	4. <sup>a</sup>	Angel Vilaplana Barrachina.	98	3. <sup>a</sup>	José Abad Navarro.
35	3. <sup>a</sup>	Vicente Font Canto.	99	3. <sup>a</sup>	José Escalper Manzano.
36	3. <sup>a</sup>	José R. Colomer Moncho.	100	3. <sup>a</sup>	Fermín Sánchez Iborra.
37	4. <sup>a</sup>	Francisco Carbonell Mallá.	101	5. <sup>a</sup>	Pascual Richart López.
38	3. <sup>a</sup>	José Jordá Bosca.	102	3. <sup>a</sup>	Ricardo Bonmatí Abad.
39	3. <sup>a</sup>	José María Segura Martí.	103	5. <sup>a</sup>	Alfredo Pina Vidal.
40	3. <sup>a</sup>	Juan Serrera Pianes.	104	5. <sup>a</sup>	Antonio Paire Muñoz.
41	3. <sup>a</sup>	José Sendra Domenech.	105	5. <sup>a</sup>	José Calpena Cerdán.
42	3. <sup>a</sup>	José Arroyo Roig.	106	4. <sup>a</sup>	Francisco Candela Pastor.
43	3. <sup>a</sup>	Jaime Castelló Fullana.	107	4. <sup>a</sup>	Francisco Calatayud Gil.
44	3. <sup>a</sup>	Juan Bautista Fullana Llopis.	108	3. <sup>a</sup>	Plácido Bonmatí Tortosa.
45	3. <sup>a</sup>	Antonio Pons Molí.	109	5. <sup>a</sup>	Eugenio Tomás Ávila Abad.
46	3. <sup>a</sup>	Antonio Leyda Signes.	110	3. <sup>a</sup>	Rafael Peris Cubells.
47	5. <sup>a</sup>	José Fullana Llopis.	111	5. <sup>a</sup>	Elias Abad Torregrosa.
48	5. <sup>a</sup>	Antonio Alegre Kuano.	112	5. <sup>a</sup>	Augusto Pescador Plaza.
49	5. <sup>a</sup>	Manuel Muñoz París.	113	5. <sup>a</sup>	Angel García Rogel.
50	5. <sup>a</sup>	Manuel Dattur Catalá.	114	5. <sup>a</sup>	Eusebio Escrivano Gonzalvo.
51	3. <sup>a</sup>	Isidoro Díaz Iglesias.	115	5. <sup>a</sup>	Tomas Bueno Llopis.
52	3. <sup>a</sup>	Vicente Mellá Serrano.	116	5. <sup>a</sup>	José María Clavarena Garriga.
53	3. <sup>a</sup>	Joaquín Sirvent Carbonell.	117	5. <sup>a</sup>	Manuel Gómez Pardo.
54	3. <sup>a</sup>	Antonio Diez Galant.	118	5. <sup>a</sup>	Amancio Meseguer López.
55	3. <sup>a</sup>	Juan Bernal Yagües.	119	5. <sup>a</sup>	Luis Bueno Llopis.
56	3. <sup>a</sup>	José María Berenguer Rivera.	120	5. <sup>a</sup>	Manuel Rogel Lebres.
57	3. <sup>a</sup>	Antonio Mora Martínez.	121	4. <sup>a</sup>	Manuel García Sala.
58	3. <sup>a</sup>	José María Lucas Ibáñez.	122	3. <sup>a</sup>	Abel de los Ríos Fabregat.
59	3. <sup>a</sup>	Alberto Escudero Bernicola.	123	4. <sup>a</sup>	Francisco Escrivano R. de Moneada.
60	3. <sup>a</sup>	Antonio Antón Matéu.	124	4. <sup>a</sup>	Lorenzo Ballester Cascaño.
61	3. <sup>a</sup>	Antonio Gutiérrez Escrivano.	125	5. <sup>a</sup>	Antonio García Mira.
62	3. <sup>a</sup>	Rafael Espuche Puerto.	126	5. <sup>a</sup>	Joaquín Carriol Grifol.
63	5. <sup>a</sup>	Andrés Bru Gomis.	127	5. <sup>a</sup>	Juan de Dios García Balaguer.
64	5. <sup>a</sup>	Manuel Martínez Magro.	128	3. <sup>a</sup>	José Moll Ferrer.

NÚMERO de la patente.	CLASE de la patente.	NOMBRES	NÚMERO de la patente.	CLASE de la patente.	NOMBRES
129	4.*	D. Fernando García Mengual.	179	6.*	D. Remigio Pascual Cantó.
130	4.*	Evaristo Sendia Fullana.	180	6.*	José Díaz Rico.
131	3.*	Jaime Sirera Catalá.	181	3.*	Angel Ferrández Pascual.
132	4.*	Francisco Vives Miralles.	182	3.*	Luis Bueso García.
133	3.*	Pedro Nogueroles Roche.	183	6.*	Rafael Ramos Espí.
134	4.*	Gaspar Lloret Mayor.	184	6.*	José Gadea Beneyto.
135	4.*	Miguel Busorn Arques.	185	6.*	Francisco M. de Santaolalla.
136	4.*	Luis Lloret Llinares.	186	6.*	Julio España Guigilani.
137	4.*	Francisco Lloret Esquerdo.	187	6.*	Vicente Seguí Carratalá.
138	4.*	Tomás Ortúñoz Mayor.	188	6.*	Eduardo Ramos Prevés.
139	4.*	Miguel Ruiz Galiana.	189	6.*	Florencio Carlos Mozo Gómez.
140	4.*	Tomás Lloret Soriano.	190	6.*	Alvaro Gómez Llueca.
141	3.*	Francisco Noguera Palau.	191	6.*	Evaristo Manero Pinedo.
142	3.*	Faustino Seva Santonja.	192	6.*	Francisco Albero Ramoino.
143	3.*	Joaquín López Domenech.	193	6.*	Miguel Guerí Salvá.
144	3.*	Vicente Silvestre Amorós.	194	6.*	Francisco Ramos Martín.
145	3.*	Juan Bautista Pastor Aicart.	195	6.*	José Pérez Llandes.
146	3.*	Manuel Peiró Luna.	196	4.*	Jaimé González Castellano.
147	4.*	Eleuterio García Estario.	197	4.*	Jaimé Martí Dieg.
148	4.*	Calixto Fernández Mariano Navarro.	198	4.*	Arcadio Pont Morant.
149	4.*	Alfredo Minué Melia.	199	4.*	Miguel Sala Frais.
150	4.*	Regino Arenas Marín.	200	3.*	Dionisio Ortozá Marqués.
151	4.*	Luis Delgado Molina Cerdó.	201	4.*	Vicente Soler Asensi.
152	4.*	Salvador García Clemente.	202	4.*	Vicente Gómez Munarris.
153	4.*	Mariano Ruiz Leonart.	203	6.*	José García Cabrero.
154	3.*	José Cortés Moreno.	204	3.*	Higinio Formigós.
155	3.*	Rafael Gandulía Codoch.	205	3.*	Gonzalo Mengual.
156	3.*	Joaquín Santonja Silvestra.	206	6.*	Esteban Sánchez Santana.
157	3.*	Antonio Herráez García.	207	6.*	Agustín Sánchez San Julián.
158	3.*	Francisco Amorós Sanchís.	208	6.*	José Sánchez Santana.
159	6.*	Pascual Pérez Martínez.	209	6.*	David Guerol Pérez.
160	6.*	Enrique Falco Gal.	210	6.*	Gabriel Montesinos.
161	3.*	Francisco de P. Boix.	211	6.*	Demetrio Poveda.
162	6.*	Juan Sebadía Teijeiro.	212	3.*	Benito Pastor Pastor.
163	6.*	Adolfo Sapena Escolano.	213	6.*	Francisco Navarrete.
164	6.*	Antonio Rico Cabot.	214	3.*	Luis Yolo Guillamine.
165	6.*	Alfonso Ramón Borja.	215	6.*	Juan Segura Pérez.
166	6.*	Federico Fajardo Guaydiola.	216	3.*	Manuel Carbonell Moltó.
167	3.*	Carlos Guillén Mollá.	217	6.*	Angel María Pascual Devesa.
168	3.*	Francisco Iborra Gosálbez.	218	6.*	José Buades Pérez.
169	3.*	Francisco de P. Iborra.	219	6.*	Ramón Oca Potes.
170	6.*	José Ausó Arenas.	220	3.*	Pedro Ibáñez Torres.
171	6.*	Carlos Manero Pineda.	221	5.*	José de Madaria Rubio.
172	6.*	Enrique Alabar Sáez.	222	6.*	Emilio Aramburo.
173	3.*	Vicente Gadea Mas.	223	6.*	José Zerón.
174	6.*	José Masi Carrasco.	224	6.*	Eduardo Amorós Martí.
175	6.*	Ladislao Ayela Planelles.	225	6.*	Eduardo Mangado Paúl.
176	6.*	Luis Pinedo Rodríguez.	226	6.*	Ricardo Domenech Cobos.
177	6.*	Carlos Limiñana Bebiá.	227	3.*	Francisco Pescador.
178	4.*	José Alos Isidro.	228	6.*	Francisco Mas Magro.

Alicante, 7 de Octubre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Juan J. Granja.

P-5424

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Calaceite.

D. Francisco Aguilar Poli, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Calaceite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años de 1906, 7 y 8, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. Francisco Serrat Pallarés:

Un campo, sito en la partida de Valde Bayo, de este término, de cabida de siete celemenes, equivalente á 42 áreas, que linda: por Norte, con Jerónimo García; por Sur, con Romualdo Alvarez; por Este, con Cristóbal Martí, y por Oeste, con Pedro Vicente Pradas.

D.ª Isabel Zapater Salvador:

Un campo, sito en la partida de Calspator, de este término, de cabida de cinco celemenes dos cuartillos, equivalente á 32 áreas, que linda: por Norte, con José Zapater; por Sur, con idem; por Este, con Barranco, y por Oeste, con Remigio Riol.

D. Pedro Viver Todo:

Un campo, sito en la partida de Villalong, de este término, de cabida de tres celemenes, equivalente á 18 áreas, que linda: por Norte, con viuda de Miguel Nerijs, y por Sur, con Gregorio Viver.

D. Miguel Serrano Bermis:

Un campo, sito en la partida de Villalong, de este término, de cabida de ocho celemenes, equivalente á 48 áreas, que linda: por Norte, con Miguel Bermis; por Sur, con Gaspar Monreal; por Este, con Antonio Peros, y por Oeste, con Zenón Barceló.

D. José Aranda Moix:

Un campo, sito en la partida de Ponda Bonita, de este término, de cabida dos celemenes, equivalente á 12 áreas, que linda: por Norte, con Raimundo Abás; por Sur, con Juan Bautista Maix; por Este, con Jaime Calaf, y Oeste, con Angel Roig.

D. Ramón Barceló Viver:

Un campo, sito en la partida de Raco, de este término, de cabida una fanega seis celemenes, equivalente á 108 áreas, que linda: por Norte, con Constancio Sanchez M.; por Sur, con Cipriano García; por Este, con Mateo Valsells, y por Oeste, con Tomás Valsells.

Un campo, sito en la partida de Collat, de este término, de cabida de seis celemenes, equivalente á 36 áreas, que linda: por Norte, con Roberto Claramunt; por Sur, con José Foncuberta; por Este, con Blas Ejarque, y por Oeste, con Joaquín Tonda.

D. Justo García Valsells:

Un campo, sito en la partida de Camino Cretas, de este término, de cabida de cuatro celemenes, equivalente á 24 áreas, que linda: por Norte, con viuda de Francisco García; por Sur, con viuda de José Case; por Este, con José Abad, y por Oeste, con Marcelino Ballespi.

D. Ramón Pastor Fabregat:

Un campo, sito en la partida de Roca Caballera, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 72 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Serrano; por Sur, con viuda de Francisco García; por Este, con barranco, y por Oeste, con Lucas Omedes.

Un campo, sito en la partida de Más Pérez Moret, de este término, de cabida de seis celemenes, equivalente á 36 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Serrano; por Sur, con Felipe Puchol; por

Este, con José María Esteve, y por Oeste, con Angel Roig.

D. Roque Roda Abella:

Un campo, sito en la partida de Colles Moles, de este término, de cabida de dos celemenes, equivalente á 12 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Font Alberto; por Sur, con idem; por Este, con Miguel Uguet, y por Oeste, con Antonio Nielles.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer día presente en esta oficina los títulos de Propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Calaceite, á 28 de Septiembre de 1916.  
El Recaudador, Francisco Aguilar.

P—5386

D. Francisco Aguilar Polo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Calaceite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1906 á 1908, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D.ª Bernarda Aranda Cubells:

Un campo, sito en la partida de Camino Maella, de este término, de cabida de tres celemenes, equivalente á 18 áreas, que linda: por Norte, con Jaime Aranda; por Sur, con Francisco Pitarque; por Este, con Juan Estrada, y por Oeste, con Julián Ejericé.

Un campo, sito en la partida de Camino Maella, de este término, de cabida de tres celemenes, equivalente á 18 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Pitarque; por Sur, con Salvador y Miguel Agrías; por Este, con camino, y por Oeste, con Esteban Pons.

D. Manuel Casanova:

Un campo, sito en la partida de Barranc del Agarses, de este término, de cabida dos celemenes, equivalente á 12 áreas, que linda: por Este, con Manuel Mestre; por Sur, con Carlos Llopis; por Norte, con Francisco Alcalá, y por Oeste, con Pasqual Languera.

Un campo, sito en la partida de Debea, de este término, de cabida dos celemenes, equivalente á 12 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Alcalá; por Sur, con Carlos Llopis; por Este, con Jaime Moix, y por Oeste, con Teresa Foncuberta.

D.ª Ramona García Rubio:

Un campo, sito en la partida de Bernollins, de este término, de cabida de dos celemenes, equivalente á 12 áreas, que linda: por Norte, con Silverio Farga; por Sur, con José Mateo Roig; por Este, con Mateo Roig, y por Oeste, con Francisco Foncuberta.

D. José Monclús Ballespi:

Un campo, sito en la partida de Foncedas, de este término, de cabida de nueve celemenes, equivalente á 54 áreas, que linda: por Norte, con Joaquín Serrano; por Sur, con Matías Roig; por Este, con Antonio Serrano, y por Oeste, con Antonio Fonquer.

Un campo, sito en la partida de Camino Molino Viejo, de este término, de cabida de tres celemenes, equivalente á 18 áreas, que linda: por Norte, con viuda de Miguel Juan Ventura; por Sur, con José Monreal; por Este, con Lucía Perdigas, y por Oeste, con Lucas Omedes.

D. Matías Roig Sancho:

Un campo, sito en la partida de Balseta Coiset, de este término, de cabida de cuatro celemenes dos almudes, equivalente á 27 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Esteve; por Sur, con Raimundo Monclús; por Este, con José Ber, y por Oeste, con Antonio Serrano.

D. Gregorio Salvador Pallarés:

Un campo, sito en la partida de barranco Agarses, de este término, de cabida de un celemín dos almudes, equivalente á nueve áreas, que linda: por Norte, con Mariano García; por Sur, con viuda de Constancio Sánchez; por Este, con Felipe Ros, y por Oeste, con Ana María Val-sells.

D.ª María Serrano Arrufat:

Un campo, sito en la partida de camino Erejas, de este término, de cabida de tres celemenes, equivalente á 18 áreas, que linda: por Norte, con viuda de Pedro Núñez, por Sur, con Valero Valls; por Este, con José Pinos, y por Oeste, con Miguel Nerijs.

D. Benito Riva Juan:

Un campo, sito en la partida de Villa-long, de este término, de cabida de una fanega 11 celemenes, equivalente á 138 áreas, que linda: por Norte, con Manuel García; por Sur, con Juan Bautista García; por Este, con Barranco, y por Oeste, con Miguel Monreal.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tercero día, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Calaceite, 28 de Septiembre de 1916.—  
El Recaudador, Francisco Aguilar.

P—5385

D. Francisco Aguilar Polo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Calaceite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años de 1906, 1907 y 1908, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores, hacendados forasteros, que á continuación se expresan:

D. Francisco Ruiz:

Un campo, sito en la partida de Valde Bayo, de este término, de cabida de un celemín, equivalente á seis áreas, que linda: por Norte, con Pedro Julián Gil; por Sur, con Rafael Calaf; por Este, con Francisco Alquézar, y por Oeste, con Ceferino García.

D. Antonio Sancho Esteve:

Un campo, sito en la partida de Villa-long, de este término, de cabida de seis celemenes, equivalente á 36 áreas, que linda: por Norte, con Manuel Sancho; por Sur, con camino; por Este, con Teresa

Fonteuberta, y por Oeste, con Petra Membrado.

Un huerto, sito en la partida de Molino Viejo, de este término, de cabida de una y media cuartillas, equivalente á dos áreas, que linda: por Norte, con Manuel Sancho; por Sur, con Marcelino Roig; por Este, con Manuel Ventura, y por Oeste, con Francisco Ber.

D. Manuel Soler:

Un campo, sito en la partida de Deleaa, de este término, de cabida de tres cílemenes, equivalente á 18 áreas, que linda: por Norte, con Antonio Moncás; por Sur, con viuda de Bautista Veguilla; por Este, con Francisco Ber, y por Oeste, con Juan Estrada.

D. Miguel Serrano Monreal:

Un campo, sito en la partida de Villalong, de este término, de cabida ocho cílemenes, equivalente á 48 áreas, que linda: Norte, con Miguel Bernardo; por Sur, con Gaspar Monreal; por Este, con Javier Uguel, y por Oeste, con Joaquín Serrano.

D. Miguel Franco Sencor Garel:

Un campo, sito en la partida d l camino Matarraña, de este término, de cabida de cinco cílemenes, equivalente á 20 áreas, que linda: por Norte, con viuda de Valero Barceló; por Sur, con e mismo; por Este, con Pedro Pel, y por Oeste, con baranco.

Un campo, sito en la partida de Villanova, de cabida de una fanega nueve cílemenes, equivalente á 126 áreas, que linda: por Norte, con Tomás Puchol; por Sur, con camino; por Este, con Agustina Puchol, y por Oeste, con Pedro Pareja.

D. Serafín Poi Garre:

Un campo, sito en la partida de Más de Orta, de este término, de cabida de seis cílemenes, equivalente á 36 áreas, que linda: al Norte, con Pablo Alejandro; por Sur, con Miguel Moix; por Este, con Celestino Casasús, y por Oeste, con Manuel Esteve.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercer dia presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirllos á su costa.

Calaceite, 28 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Francisco Aguilar.

P-5387

bargo y venta de bienes muebles y semejantes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 25 de Octubre, y horas de las diez de la mañana, en el local de la Sala Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el domicilio del deudor.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierra secano, plantado de árboles y cepas, en el término de Castell de Castells, partida de Petracos, denominación Peña de Espetia, de cabida 48 áreas; lindos: Este, tierras de Esteban Estalrich Vidal; Oeste, de Vicente Verdú Alemany; Norte de Antonio Tomás, y Sur, herederos de Pedro Estalrich Més.

Capitalizada y valorada en 1.800 pesetas;

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguna otra;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Castell de Castells, 30 de Septiembre de 1916.—El Agente, Angel Taverner.

P-5439

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Callosa de Enserría.

Contribución rústica.—Primero segundo y tercer trimestres de 1916 y anteriores.

D. Angel Taverner Sendra, Agente ejecutivo de las Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Estalrich Alemany, de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 15 del actual, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Estalrich Alemany, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el em-

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la precedente certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Antonio García Iborra, 16,28 pesetas.

Y como se ignora la residencia del nombrado deudor, se le notifica la transcrita providencia en la forma que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de apremios, para que llegue esta tramitación á su conocimiento ó el de sus causahabientes.

Campello, 4 de Octubre de 1916.—Justo Antonio Botella.

P-5440

#### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Huéiamo.

D. Antonio García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huéiamo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1912 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Aureliano Jiménez, 12,01 pesetas.

Aniceto Pérez, 60,26.

Josefa Martínez Urón, 10,79.

Francisco Soriano, 11,49.

Baldomero Arqués, 20,95.

Salvacañete, á 16 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Antonio García.

P-5223

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Campello.

D. Juan Antonio Botella Moreno, Recaudador y Agente ejecutivo de los Repartos municipales de este pueblo de Campello.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Antonio García Iborra, por el concepto de Reparto sustitutivo de Consumos, correspondiente á los años 1912 á 1915, se ha dictado en esta fecha la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Menorca.

**Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1916.**

D. Benito Aguiló Martí, Recaudador de Contribuciones de la zona de Menorca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Certifco: Que por débitos del expreso concepto correspondientes al segundo trimestre del corriente año, instruyo expediente de apremio contra D. Cristóbal Pons Caules, a quien le fué embargada:

Una casa en la calle del Sol, número 13, de esta ciudad.

En su consecuencia, con fecha 26 de Septiembre he dictado la siguiente

*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Cristóbal Pons Caules sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Octubre, á las diez y media de la mañana, en la calle de la Infanta, número 12, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en esta población.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mahón, 26 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Benito Aguiló Martí.

P—5485

D. Benito Aguiló Martí, Recaudador de Contribuciones de la zona de Menorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Certifco: Que por débitos del expreso concepto, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, instruyo expediente de apremio contra D.<sup>a</sup> Antonia Triay Juñy, como heredera de D. Pedro Triay, a quien le fué embargada:

Una casa en esta ciudad, calle de la Reina, números 21 y 23.

En su consecuencia, con fecha 26 de Septiembre he dictado la siguiente

*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Antonia Triay Juñy, heredera de D. Pedro Triay, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Octubre, á las once de la mañana, en la calle de la Infanta, 12, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter-

ceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en la población.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que lo represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mahón, 26 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Benito Aguiló Martí.

P—5484

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á don José López Cerdán:

Una casita habitación edificada sobre un trozo de terreno que mide siete palmos de fachada por 22 de profundidad, compuesta de planta baja, situada en la calle de la Lechuga, de la villa de Aspe, sin número de policía; sus lindes: por la derecha, entrando, con otra de Ramón Candela, hoy Josefina Candela Torregrosa; izquierda, con el almacén y tierras de D. Luis Rico, y espaldas, con casa de Manuel Caparrós, hoy José Caparrós.

Valorada según la capitalización, en 125 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 76,54 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Seja Ayuntamiento de esta villa el día 30 del corriente mes, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que negue á su conocimiento.

Aspe, 2 de Octubre de 1916.—José Navarro.

P—5248

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual quo trámite contra los deudores que se dirán, por débitos de Contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal:

D.<sup>a</sup> Dolores Requena Garbi:

Una finca puesta de viña en el paraje denominado Camino de Munera, de ca-

ber dos fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea 61 áreas y con 1.200 vides; linda: por Saliente, Antonio Arcas; Mediodía, José Carrasco; Poniente, carril de diente, y Norte, Joaquín Girón.

D. Juan José Jiménez:

Una tierra en el paraje denominado Camino de El Provencio á la Alberca, al pasar la Cruz de la Chincha, de caber cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas 89 áreas y 80 centíareas; linda: por Saliente, Poniente, y Norte, D. Rafael Moya, y Mediodía, dicho camino.

Otra en el paraje denominado Las Peñuelas, acequia Cañada Romero, de caber 28 fanegas, equivalentes á 18 hectáreas 30 áreas y 72 centíareas; linda: por Saliente, dicha acequia; Mediodía, Juan José Hellín; Poniente, D. Rafael Jiménez, y Norte, Nicolasa y Juan Moya y Joaquín Zamorano.

Otra en el paraje denominado El Silo, la Ariza, la acequia, de caber nuevo fanegas, equivalentes á cinco hectáreas 79 áreas y 51 centíareas; linda: por Saliente, carril y viuda de Ramón Alvarez; Mediodía, D. Rafael Jiménez; Poniente, la acequia, y Norte, camino de Pedroñeras.

D. Juan José Talavera:

Una tierra en el paraje denominado Haza de los Catos, de caber una fanega y un celemin, equivalente á 69 áreas y 75 centíareas; linda: por Saliente, Gregorio de Haro; Mediodía, Gregorio Bonilla; Poniente, Andrés Jiménez, y Norte, Antonio de Haro.

Otra en el paraje denominado Hoya de Martija, de caber seis celemines, equivalentes á dos hectáreas 14 áreas y 65 centíareas; linda: por Saliente, viuda de Antonio Lacasa; Mediodía, Casimiro Girón; Poniente, camino de la casa de las Cruces, y Norte, Restituto Cuenca.

D. Benigno Martínez:

Una tierra en el paraje denominado Carril de Galindo, de caber tres fanegas, equivalentes á una hectárea 90 áreas y 40 centíareas; linda: por Saliente, herederos de Pedro José Girón y Luis Alarcón; Mediodía, Francisco Esteso y José Girón; Poniente, camino de los Pinos, y Norte, Pedro Ortega.

Otra en el paraje Hoya de Martija, de caber tres fanegas y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas y 28 centíareas; linda: por Saliente, Mediodía y Norte, D. Manuel Sandoval, y Poniente, Sra. Molgarejo.

Otra en el Haza del Pino, de caber tres fanegas y tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas y 28 centíareas; linda: por Saliente, Mediodía y Norte, D. Manuel Sandoval, y Poniente, Sra. Molgarejo.

Otra en el Haza del Vato, de caber cuatro fanegas y cuatro celemines, equivalentes á dos hectáreas 79 áreas y 72 centíareas; linda: por Saliente, Gregorio Bonilla; Mediodía, Poniente y Norte, Bernardo Girón.

D. Pedro Quintanilla:

Una tierra en el paraje denominado Hondo del Cerro de los Bolos, de caber dos fanegas y ocho celemines, equivalentes á una hectárea 71 áreas y 72 centíareas; linda: por Saliente, Isidoro Jiménez; Mediodía, José Quintanilla; Poniente,

te, Benigno Martínez, y Norte, D.<sup>a</sup> Josefina Cima.

Otra entre los caminos de La Roda y casa de las Cruces, de caber una fanega y cinco celemenes, equivalentes á 91 áreas y 22 centíáreas; linda: por Saliente, José Quintanilla; Mediodía, D. José Melgarejo, y Poniente, Gumersindo Girón.

D. Wenceslao Angulo:

Una tierra en el paraje denominado Camino Romano, de caber seis fanegas y dos celemenes, equivalentes á tres hectáreas 97 áreas y seis centíáreas; linda: por Saliente, Matías Matilla; Mediodía, dicho camino; Poniente, Vicente López, y Norte, señora Marquesa de Valera.

Otra en el Rondo del Campo, de caber tres fanegas y dos celemenes, equivalentes á una hectárea 13 áreas y 90 centíáreas; linda: por Saliente, camino de Casavate; Mediodía, León Jávega; Poniente, Santiago Jávega, y Norte, Capellanía de Valera.

D. Dionisio Girón:

Una tierra en el paraje denominado El Garbillero, de caber 10 celemenes, equivalentes á 53 áreas y 66 centíáreas; linda: por Saliente, señora Marquesa de Valdeguerrero; Mediodía, Francisco Villanueva, y Norte, Juan Parra.

Otra en el paraje de la anterior, de caber 10 celemenes, equivalentes á 53 áreas y 66 centíáreas; linda: por Saliente, señora Marquesa de Valdeguerrero; Mediodía, Luis Esteso; Poniente, D. Joaquín María Melgarejo, y Norte, Francisco Villanueva.

Otra en el paraje de la anterior, de caber siete celemenes, equivalentes á 37 áreas 56 centíáreas; linda: por Saliente, tierra propia; Mediodía y Poniente, don Joaquín María Melgarejo.

Otra en la Hoya de Mastija, de caber una fanega y ocho celemenes, equivalentes á una hectárea siete áreas y 32 centíáreas; linda: por Saliente, con propiedad del mismo dueño y término de Casas de Fernando Alonso.

D.<sup>a</sup> Ricarda Girón:

Una tierra en el paraje denominado Silica de Tío Cano, de caber cuatro fanegas y seis celemenes, mitad de la de nueve fanegas; linda: por Saliente, don Sebastián Girón; Mediodía, Manuel Cabrera Pérez; Poniente, D. Sebastián Caro, y Norte, herederos de José María Girón.

Otra en el paraje de la anterior, de caber tres fanegas, mitad de la de seis fanegas; linda: por Saliente herederos de Juan Bautista Girón; Mediodía, Manuel Cabrera Pérez; Poniente, D. Sebastián Girón, y Norte, D. Francisco Escobar.

Otra en las Cumbres, do dos fanegas y un celemene; linda: Saliente, Corral de la Gata; Mediodía, León Bro; Poniente, don Francisco Maldonado, y Norte, Camilo Esteso.

Otra en la Peña del Rey, de caber dos fanegas y cuatro celemenes; linda: por Saliente y Norte, D. Tomás García; Mediodía, camino del Tostao; Poniente, don Sebastián Caro.

Otra puesta de viña en el paraje Camino de la Venta, de caber cinco celemenes y 530 vides; linda: por Saliente, Sebastián Caro; Mediodía, Juan Sevilla; Poniente, carril de Barbalimpia, y Norte, Antonio Ortega.

Otra también puesta de viña en el paraje de la anterior, de caber cuatro celemenes y 443 vides; linda: por Saliente, D. Sebastián Caro; Mediodía, Casto Aguado; Poniente, carril de Barbalimpia, y Norte, D. José María Jiménez.

Otra igualmente puesta de viña en el paraje de la anterior, de caber siete celemenes y 730 vides; linda: por Saliente,

D. Sebastián Caro; Mediodía, Juan Sevilla; Poniente, esquina de Barbalimpia.

A los deudores relacionados en provincia de hoy se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tienen sobre las fincas embargadas, con apercibimiento de que si no los presentan ó no resultan inscritas en el Registro de la Propiedad, serán supuestos á sus costas por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo los deudores de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 21 de Septiembre de 1916.  
El Recaudador, Alfonso Gosálvez.

P-5290

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Turmiel.

D. Toribio Valiente Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Turmiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Luis Atanco Corella, 105,43 pesetas.

Turmiel, 13 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Toribio Valiente. P-5256

#### Recaudación de Contribuciones de Zájar.

Contribución rústica.—Atrasos y primero y segundo trimestre de 1916.—Número del reparto 190.

Esta oficina ha dictado con fecha 31 de Agosto la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Gregorio González Martos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto

se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Septiembre, y hora de las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de la localidad.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Gregorio González Martos la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Zájar á 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1916.  
El Agente. P-5117

#### Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo el día 20 de Septiembre la venta en pública subasta de la Contribución territorial de los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores D.<sup>a</sup> Antonia Varela, por ella, Antonio Lede; D. Juan Antonio Vila Ares, D.<sup>a</sup> Vicenta Lede Martínez, D. José María Muñoz Porto y D.<sup>a</sup> Anas-tasia Fernández, vecinos de Meis, y habiendo sido adjudicados los referidos bienes á favor de D. Tomás Louzán, don José Buceta Poval, D.<sup>a</sup> Vicenta Magariños, D. José Fernández Barreiro y doña Carmela Ferreiro, vecinos también de Meis, para cubrir el tipo legal, esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda notificar por el presente á los citados deudores, hoy sus herederos, á fin de que concurren al otorgamiento de las escrituras de venta, que tendrá lugar en la Notaría de D. Ramón Díaz Jonte, vecino de Cambados, á los diez días siguientes do publicado este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados deudores ó sus herederos, advirtiéndoles que, de no concurrir á este acto, se otorgará dicha escritura de oficio por el que suscribe.

Cambados, 24 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, José Benito Conde. P-5435

#### Agencia ejecutiva de la quinta zona de Maresma.

Contribución urbana.—Años 1904 al 1915.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores á la Hacienda por el concepto de urbana y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción providencial en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provelio pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

José Muñoz Sánchez, 84,74 pesetas.  
Josefa Sebastián Ruiz, 171,46.  
José Ruiz Pastor, 202,49.  
Olegario Breis Giménez, 62,23.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de carácter desconocido.

Mula, 25 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez.  
P—6669

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento Constitucional  
de Castro del Río**

D. Francisco Algabe Carrascilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

*Hago saber:* Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, se ha dirigido á esta Alcaldía la comunicación que se copia:

El señor Gobernador, por decreto de esta fecha, en instancia presentada por D. Juan de Burgos Luque, ha resuelto que á fin de llevar á cabo el pago del expediente de la indemnización que deben percibir los propietarios á quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica con destino al alumbrado d) Castro del Río á Espejo, concedida en ese término municipal á la Sociedad Electro-Illuminera de Castro del Río, La Perisima Concepción, en 10 de Octubre de 1905, cuya instalación es hoy propiedad del solicitante, se procederá por esa Alcaldía á invitar á cada uno de dichos propietarios á que, con arreglo á lo prescrito en el artículo 20 de la Ley y 33 del Reglamento sobre expropiación forzosa, nombre el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, haciéndoles saber que el nombrado por el concesionario es el Perito agrícola de Lucena D. Pedro Antonio Lira y Alhama.

De orden m. i. seña Gobernador lo comunico á usted para su debido cumplimiento, acompañándole la lista de los interesados propietarios que deban ser notificados individualmente, procediendo, respecto á los ausentes ó forasteros,

en la forma que establece el artículo 39 del citado Reglamento.

—Dios guarde á usted muchos años.—Córdoba, 20 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero-Jefe, Antonio Mormal.—  
Y como quiera que en la relación que se acompaña á la preinscripción comunica figura como forasteros los herederos de la Excmo. señora Marquesa de Villaseca, D. Vicente Ortiz Peralta y la Excelentísima señora Duquesa viuda de Uceda, he dispuesto so les haga la notificación preventiva por medio del presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, invitándoles á que, en el plazo de ocho días comparezcan ante esta Alcaldía á nombrar perito que les represente en el justiprecio de la indemnización que padezcan correspondientes, previniéndoles que, de no verificarlo dentro del indicado plazo, los parará el perjuicio á que haya nro en Derecho.

Casilla del..., 4 de Octubre de 1916.—= Francisco Algabe. M—5133

**ESTADOS OFICIALES****Banco Español de Crédito.**

*Balance general al 30 de Septiembre de 1916.*

ACTIVO	Pesetas
Caja y Banco.....	10.563.778,37
Cuentas corrientes.....	14.704.165,81
Cartera de títulos.....	26.865.561,06
Dobles y préstamos sobre valores.....	10.142.252,70
Cartera de efectos.....	19.216.932,35
Mobiliario.....	412.395,22
Inmuebles.....	1.850.739,15
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble ..	153.335,45
Idem varios..	158.472,66
	311.807,81
Cuentas de orden.....	2.561.651,31
Cuentas deudoras.....	15.131.514,77
	<b>PESETAS.... 100.789.278,05</b>
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	9.450,35
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	60.874.153,52
Efectos á pagar.....	847.322,02
Cuentas de orden.....	2.584.051,31
Cuentas acreedoras.....	17.588.171,55
	<b>PESETAS.... 100.788.279,05</b>

Conforme: El Interventor, L. Martín.—V.º B.—= El Director, L. Cocagne.

X—2076

**Sociedad anónima de Los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el dia 25 del actual, á las cuatro de la tarde, que se celebrará en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23.

*Orden del día.*

1.º Dar cuenta del estado de la Sociedad y determinaciones adoptadas por el

Consejo de Administración respecto al particular.

2.º Dar cuenta de la dimisión presentada por el señor Presidente.

3.º Dimisión del Consejo de Administración.

4.º Varios.

Madrid, 11 de Octubre de 1916.—= El Presidente accidental, Leopoldo Pombo. El Secretario, Gabriel Cander.

X—2075

**Sociedad anónima de Anarcitas de Ilueca.**

Esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el dia 30 de Octubre del corriente año, á las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, Gobernador, número 24.

Para hacer efectivo el derecho de asistencia se recordá lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos.

Madrid, 1.º Septiembre de 1916.—= El Secretario, Luis de Lariz.—= Visto bueno: El Presidente, Emilio Carrasco.

X—2078

**Casa de Isabel II.****COMISARÍA REGIA**

Anunciado en la GACETA y Diario Oficial de Aduanas de Madrid, fecha 27 de Julio de 1916, el extenso de la certificación número 111 del libro 1.º de certificaciones provisionales, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. José de Zuloaga y Agurria, importante 16 hectómetros de agua, equivalentes á medio real tunero, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentara dicha certificación, quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás ásí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estos oficinas, calle de Alarcón, número 1, segundo.

Madrid, 8 de Octubre de 1916.—= El Comisario Regio, J. Pérez Caballero.

X—2079